SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

TSJCDMX

INCIFO
TSJCDMX

"LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO"

Lic. Marco Enrique Reyes Peña
Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales

FORO
FEMINICIDIO:
ELEMENTOS DEL TIPO PENAL
Y ANÁLISIS FORENSE

DEBIDA DILIGENCIA

- Principios generales de debida diligencia en la investigación de delitos graves

- 1. Oficiosidad
- 2. Oportunidad
- 3. Competencia
- 4. Independencia e imparcialidad
- 5. Exhaustividad
- 6 Participación de las víctimas y sus familiares

DEBIDA DILIGENCIA

- 1. Oficiosidad: La investigación debe desarrollarse de oficio por parte de las autoridades competentes
- 2. Oportunidad: La investigación debe iniciarse de manera inmediata, ser llevada a cabo en un plazo razonable y ser propositiva
- 3. Competencia: La investigación debe ser realizada por profesionales competentes y empleando los procedimientos apropiados
- 4. Independencia e imparcialidad de las autoridades investigadoras
- 5. Exhaustividad: La investigación debe agotar todos los medios para esclarecer la verdad de los hechos y proveer castigo a los responsables
- 6. Participación: La investigación debe desarrollarse garantizando el respeto y participación de las víctimas y sus familiares

DEBIDA DILIGENCIA

- Una adecuada investigación permite esclarecer las circunstancias en las que ocurrieron los hechos que generan responsabilidad estatal, constituyendo un paso necesario para el reconocimiento de la verdad por parte de los familiares de las víctimas y la sociedad así como el castigo de los responsables y el establecimiento de medidas que prevengan la repetición de las violaciones a los derechos humanos.

DEBIDA DILIGENCIA

- El deber de investigar garantiza una respuesta adecuada del Estado frente a hechos de violencia y tiene "alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres".

¿*QUÉ HEMOS HECHO*?

El 8 de marzo de 2010, se publica el Acuerdo **A/02/2010**, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Agencia Especializada en Investigación para la Atención del Delito de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género, adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio. Dicha Agencia se integra de **SEIS** unidades especializadas en investigar desde una perspectiva de género.

NORMATIVIDAD

- El 25 de octubre de 2011, se publica el Acuerdo **A/017/2011** del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio.

CAPACITACION

- El Instituto de Formación Profesional de la PGJCDMX a generado diversos cursos de alta especialidad en materia de feminicidio como son:

- Protocolo de investigación ministerial policial y pericial del delito de feminicidio.

- Detección de riesgo de violencia feminicida e investigación del delito de feminicidio en el sistema penal acusatorio.

- Curso de especialización la investigación ministerial del delito de feminicidio

COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBJETIVO

- Se crea como Instancia técnica de examen y seguimiento para la aplicación el "Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio" a efecto de detectar las "buenas prácticas", así como los obstáculos, defectos, errores u omisiones detectados en la aplicación del mismo.

ESTRUCTURA

- La Presidencia del Comité recaerá en el Titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.
- Contará con Secretaría Técnica que recaerá en la persona titular de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio.
- Sesionará dos veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria las veces que resulten necesarias.
- Las determinaciones se tomarán por mayoría de votos.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

FACULTADES

- Las personas representantes de organizaciones de la sociedad civil, serán designados a invitación de la Presidencia, previo consenso con los integrantes del comité.
- Propone capacitación continua del personal responsable de aplicar el Protocolo.
- Propone reformas legislativas en la materia.
- Da parte a los órganos de control en caso de inobservancia o irregularidades.
- Publica informe anual de actividades.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

SOCIEDAD CIVIL

- Se realizan sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas en el **Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio** en las cuales se tiene la participación activa de Asociaciones y Organizaciones Civiles que coadyuvan en la investigación y perfeccionamiento de las investigaciones realizadas por la comisión del delito de feminicidio.
- **Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio.**
- **Asociación Nacional de Abogados Democráticos** (ANAD, A.C.).
- **Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos** (CMDPDH).

COMITÉ DE EVALUACIÓN

FUNCIONARIOS QUE LO INTEGRAN

Esta conformado por las personas titulares de las siguientes áreas:

- La Procuraduría;
- Las Subprocuradurías;
- La Oficialía Mayor;
- La Visitaduría Ministerial;
- El Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación;
- La Coordinación General de Servicios Periciales;
- La Coordinación General del Instituto de Formación Profesional;
- La Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador;

COMITÉ DE EVALUACIÓN

FUNCIONARIOS QUE LO INTEGRAN

- La Jefatura General de la Policía de Investigación;
- La Dirección General de Política y Estadística Criminal;
- El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, hoy Ciudad de México;
- Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en derechos humanos, perspectiva de género o violencia contra las mujeres quienes tendrán únicamente derecho a voz.

SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | TSJCDMX | INCIFO TSJCDMX

La Fiscalía inició operaciones el 27 de Julio de 2011 y al 30 de Junio de 2018 se tienen 278 Averiguaciones Previas y 79 Carpetas de Investigación, haciendo un total de 357.

DELITO	Averiguaciones Previas Iniciadas y Carpetas de Investigación							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
FEMINICIDIO	31	51	53	58	56	47	40	21

*Junio, cifras que pueden incrementarse conforme avancen las investigaciones

PROMEDIO MENSUAL						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
4.25	4.42	4.83	4.67	3.92	3.33	3.50

Variación %					
2013 vs 2012	2014 vs 2013	2015 vs 2014	2016 vs 2015	2017 vs 2016	2018 vs 2017
3.92%	9.43%	-3.45%	-16.07%	-14.89%	5.00%

Estas variaciones pueden cambiar ya que se pueden determinar mas feminicidios conforme avancen las investigaciones

FORO FEMINICIDIO: ELEMENTOS DEL TIPO PENAL Y ANÁLISIS FORENSE

- En el 2017 el promedio mensual de Feminicidios fue de 3.33, para 2018 de 3.6 Carpetas de Investigación por mes, lo que representa un incremento del 8.0%.

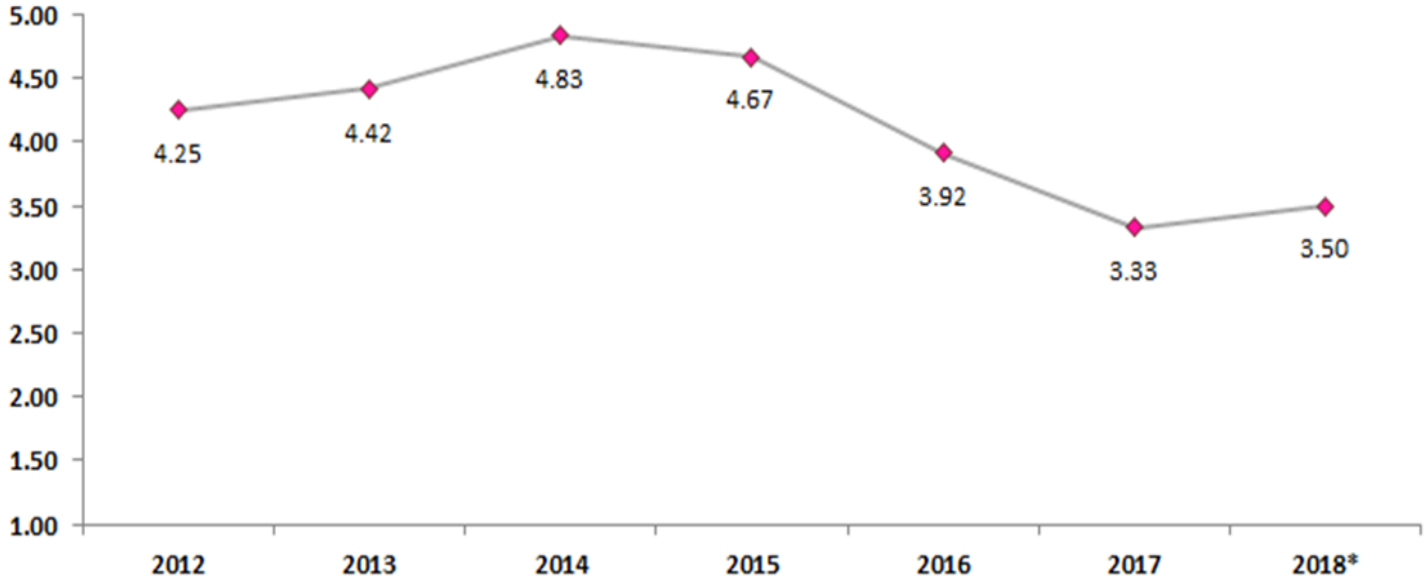

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

TSJCDMX

INCIFO
TSJCDMX

¿Qué es el estándar de la debida diligencia?

Es una norma fundada en el derecho internacional de los Derechos Humanos que establece una serie de principios que deben ser observados por las y los operadores de justicia en los casos de violencia contra las mujeres. Sus principios están reconocidos en la Ley N°348.

PRINCIPIOS

- Trato digno
- Inmediatez en la atención
- Auxilio inmediato, seguimiento y acompañamiento
- Información clara, veraz y oportuna
- Servicios multidisciplinarios
- Gratuidad de los servicios
- Valoración de riesgo y efectividad de las medidas de protección
- Especialidad del personal
- No revictimización
- Infraestructura adecuada y privacidad
- Adecuada recolección y protección de pruebas
- Plazo razonable y continuidad del proceso
- Confianza
- Reparación

alianza libres sin violencia

#CumplirLa348esLey

FORO
FEMINICIDIO:
ELEMENTOS DEL TIPO PENAL
Y ANÁLISIS FORENSE

RETOS

- Fortalecimiento de las instituciones de procuración de justicia
- Capacitación continua del personal sustantivo
- Resolver las investigaciones que se encuentran en proceso de integración hasta obtener una sentencia condenatoria para el (los) imputado (s).